

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de JOSE MIGUEL POSSO BARRETO"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada en la Secretaria de Educación de Bolívar Oficina de Atención al ciudadano bajo el **número 2018-CES-679467 de fecha 11/12/2018**, el docente **JOSE MIGUEL POSSO BARRETO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No.7.930.723**, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, por los servicios prestados como docente de vinculación: **MUNICIPAL, RECURSOS PROPIOS.-**

Que aporlo los siguientes documentos:

FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO DE SOLICITUD DE CESANTIA DEFINITIVA
FOTOCOPIAS LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS.
CERTIFICADO DE SALARIOS.
ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO
CERTIFICADO DE ANTICIPO DE CESANTÍAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD QUE LAS CANCELABA ANTES DE LA CREACIÓN DEL FNPS.
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR LA PAGADURIA DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Que según certificación expedida por la oficina de Atención al Ciudadano (certificaciones), de la Secretaria de Educación de Bolívar, se comprobó que prestó sus servicios forma CONTINUA y los factores utilizados para la liquidación **son:**

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
25/06/1997	01/08/2017	7237	20	1	8
Años		Valor \$			
1997		174,829			
1998		415,899			
1999		481,866			
2000		526.550			
2001		526,550			
2002		575,303			
2003		851,082			
2004		934,624			
2005		985,269			
2006		1,039,461			
2007		1,091,435			
2008		1,252,956			
2009		1,588,901			
2010		2,063,252			
2011		2,171.231			
2012		2.523.558			
2013		2.610.370			
2014		2.766.294			
2015		3.403.479			
2016		3.730.336			
2017		2.226.458			
TOTAL LIQUIDADO		\$ 33.517.670			
ANTICIPOS PAGADOS RES 5649 DE 2012-03-01		\$ 14.085.944			

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de JOSE MIGUEL POSSO BARRETO"

VALOR A RECONOCER	\$ 19.431.726
--------------------------	----------------------

Que según Hoja de Revisión emitida por La Previsora al peticionario (a) se le han cancelado cesantías parciales: **\$ 14.085.944.-**

Que mediante **Decreto No. 0256 DE 10 DE JULIO DE 2017**, emanado de la Secretaria de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 6ª de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente: **JOSE MIGUEL POSSO BARRETO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **7.930.723**, la suma de **\$ 33.517.670**, por concepto de liquidación de **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente: **MUNICIPAL, RECURSOS PROPIOS.-**

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida **descontar \$ 14.085.944, por concepto de cesantías parciales ya pagadas quedando un saldo liquido de \$ 19.431.726 que** se girará **por** el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria S.A., al docente **JOSE MIGUEL POSSO BARRETO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **7.930.723**, según acuerdo suscritos entre la Nación y esta entidad.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los **16** ABR 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar (e)


Jefe Of. Asesora Jurídica: **DELANIS SALAS VILLEGAS**
Coordinador FNPSM: **NESTOR RAMIREZ CAMARGO**
Elaboro: **GLORIA PERALTA PEREZ-Técnico Operativo**
RAD. 18-043461
4/04/2019
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.